56

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D. C., 0 7 34 _ 320

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el anterior escrito, se dispone:

Previo a proveer sobre el escrito de contestación del curador Ad Litem, por Secretaria requerirlo telegráficamente para que proceda a firmar el mismo.

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO

